



Dictamen con clave y número CDE/001/2024-2027
Comisión de Desarrollo Económico
H. Ayuntamiento de Guanajuato, trienio 2024-2027

Previa convocatoria notificada por vía electrónica mediante los correos institucionales en los términos del acuerdo tomado en la sesión de instalación de este órgano interno del Ayuntamiento, celebrada el 30 de octubre de 2024, específicamente en el punto 4 del orden del día, se reunieron los integrantes de la Comisión de Desarrollo Económico, el Regidor Víctor Hugo Larios Ulloa como Presidente; el Regidor Julio César García Sánchez, como Secretario; el Regidor José Carlos Domínguez López Velarde y las Regidoras Myriam de Jesús Balderas Figueroa y Liliana Alejandra Preciado Zárate, como Vocales; en fecha 02 dos de diciembre de 2024 dos mil veinticuatro, en la ciudad de Guanajuato, Capital del Estado del mismo nombre, específicamente en las instalaciones que ocupa la Sala de Juntas de Síndicos y Regidores, ubicada al interior de la Presidencia Municipal, sita en Plaza de la Paz número 12, Zona Centro; a efecto de que el H. Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato, apruebe el Formato Único de Apertura (FUA), el Catálogo de Giros SARE y el Manual de Operación del Módulo SARE, con el objeto de que el Municipio de Guanajuato obtenga la recertificación del Programa de Reconocimiento y Operación del SARE (PROSARE); acorde a los siguientes:

Antecedentes:





Primero. En el marco de la Sesión Ordinaria número 23, del H. Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato, trienio 2018-2021, celebrada en fecha 17 de octubre de 2018, se aprobó la creación del Sistema de Apertura Rápida de Empresas en el municipio de Guanajuato, así como los lineamientos de operación del SARE.

En ese tenor, es importante señalar que dentro de los lineamientos de operación del SARE, se aprobó el catálogo de giros susceptibles de apertura en el Módulo SARE, el Manual de Operación del Módulo SARE, así como el Formato para la Apertura Rápida de Empresas (FUA) en el Módulo SARE.

Segundo. Aunado a lo anterior, en fecha 22 de octubre de la presente anualidad, se recibió el oficio de nomenclatura DGDU-0029/2024, suscrito por la titular de la Dirección General de Desarrollo Urbano, Ingeniera Montserrat del Rocío Villagómez López, mediante el cual informa que el municipio de Guanajuato participará en la recertificación del Programa de Reconocimiento y Operación del SARE (PROSARE), para lo cual solicita apoyo para que se someta a consideración de la Comisión de Desarrollo Económico, y posteriormente, del Pleno del Ayuntamiento, el Formato Único de Apertura (FUA), el Catálogo de Giros SARE y el Manual de Operación del Módulo SARE.

Atendiendo a lo anterior, se establecen las siguientes:





Consideraciones:

Primera. Competencia de la Comisión. La Comisión de Desarrollo Económico tiene por objeto estudiar, examinar y proponer al Ayuntamiento los acuerdos, acciones o normas tendientes a mejorar la administración pública municipal, específicamente lo relativo a la promoción y el desarrollo de las actividades industriales y comerciales en el municipio, atento a lo señalado en los artículos 76, 77, 79 y 83, fracción III y 87, fracciones III y IV de la Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato, en relación con los numerales 28, 29, 33 y 43 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato.

Debido a lo anterior, esta Comisión es competente para analizar y proponer ante el máximo órgano de gobierno municipal, la procedencia de la propuesta materia del presente dictamen y, en su momento procesal oportuno, para elevarlo ante el Pleno del Ayuntamiento para su discusión y posterior aprobación o desechamiento.

Segunda. Competencia del Ayuntamiento. El Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato es competente para conocer y resolver, en definitiva, la procedencia de la propuesta que formula la Comisión de Desarrollo Económico relativa a la aprobación del Formato Único de Apertura (FUA), el Catálogo de Giros SARE y el Manual de





Operación del Módulo SARE, a efecto de que el Municipio de Guanajuato obtenga la recertificación del Programa de Reconocimiento y Operación del SARE (PROSARE), atento a lo señalado en los artículos 25, fracciones V, inciso a) y VI de la Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato; y 1, 59, 62, 64, 67, 68 y 69 del Reglamento de Mejora Regulatoria para el Municipio de Guanajuato, Guanajuato.

Tercera. Análisis de la propuesta. El Sistema de Apertura Rápida de Empresas (SARE) es una iniciativa gubernamental diseñada para agilizar y simplificar el proceso de creación de nuevas empresas, este sistema, al reducir la burocracia y los tiempos de espera, fomenta la creación de empresas, estimula la economía local y genera empleo.

Para lograr este objetivo, el SARE se apoya en diversas herramientas. Una de ellas es el Formato Único de Apertura (FUA), un documento estandarizado que concentra toda la información necesaria para iniciar operaciones. Esto evita que los emprendedores tengan que buscar y completar múltiples formularios.

Otro elemento clave es el Catálogo de Giros del SARE. Este catálogo enumera las actividades económicas que pueden beneficiarse de este sistema simplificado, generalmente aquellas consideradas de bajo riesgo. Al limitar el alcance a estos giros, se agiliza aún más el proceso de evaluación y autorización.





Para garantizar que el SARE funcione de manera eficiente y uniforme, existe el Programa de Reconocimiento y Operación del SARE. Este programa establece los estándares y criterios que deben cumplir las autoridades locales para implementar el sistema en sus jurisdicciones. Además, ofrece un marco para evaluar y mejorar continuamente el desempeño de los SARE a nivel municipal.

Aunado a lo anterior, el Manual de Operación del Módulo SARE es una guía práctica que detalla los procedimientos y pasos a seguir para utilizar el sistema. Este manual es una herramienta invaluable tanto para los funcionarios públicos que atienden las solicitudes como para los emprendedores que desean iniciar su negocio.

En ese sentido, es importante señalar que el SARE, el PROSARE, el Catálogo de Giros del SARE, el FUA y el Manual de Operación del Módulo SARE, son herramientas fundamentales para crear un entorno empresarial más favorable.

Siendo así, atendiendo a la solicitud de la titular de la Dirección General de Desarrollo Urbano, resulta necesario que esta comisión apruebe en primera instancia y posteriormente remita al Pleno del Ayuntamiento para su aprobación, en definitiva, los siguientes documentos, con el objeto de que el Municipio de Guanajuato obtenga la recertificación del PROSARE:





1. Formato Único de Apertura (FUA), Anexo 1;
2. Catálogo de Giros SARE, Anexo 2; y,
3. Manual de Operación del Módulo SARE, Anexo 3.

En ese sentido, una vez que se han analizado los documentos descritos con antelación por parte de los integrantes de la Comisión de Desarrollo Económico, se ha determinado aprobarlos en sus términos, con el objeto de dar continuidad a los trabajos que se han venido realizando a través del Módulo del Sistema de Apertura Rápida de Empresas y con la finalidad de que el Municipio de Guanajuato obtenga la recertificación del Programa de Reconocimiento y Operación del SARE, la cual data de la anualidad 2020.

En conclusión, por lo expuesto y fundado, los suscritos Ediles integrantes de la Comisión de Desarrollo Económico, en términos del artículo 84 de la Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato, en relación con el numeral 43 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato. Gto., proponen los siguientes:

Acuerdos:





Primero. La Comisión de Desarrollo Económico es competente para estudiar, proponer y aprobar el presente dictamen, de conformidad con lo expuesto en la consideración primera.

Segundo. El Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato es competente para conocer y resolver en definitiva respecto del presente dictamen, de conformidad con lo expuesto en la consideración segunda.

Tercero. El Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato aprueba el Formato Único de Apertura (FUA), el Catálogo de Giros SARE y el Manual de Operación del Módulo SARE, para los efectos y en términos de lo establecido en la consideración tercera.

Cuarto. Para los efectos precisados en el segundo párrafo del artículo 39, del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato, Gto., remítase este dictamen a la Secretaría del Ayuntamiento, para que sea listado y propuesto al Pleno del Ayuntamiento, en la sesión más próxima, con la anticipación debida.




Quinto. Una vez aprobado por el Pleno del Ayuntamiento, notifíquese por conducto de la Secretaría de este H. Ayuntamiento a la Dirección General de Desarrollo Urbano, a efecto de que realice las gestiones administrativas necesarias para la materialización del presente acuerdo.







Así lo acordaron y firman los integrantes de la Comisión de Desarrollo Económico del Honorable Ayuntamiento de Guanajuato, en la ciudad de Guanajuato, el 02 dos de diciembre de 2024 dos mil veinticuatro, trienio 2021-2024.

Firmas

	<p>Regidor Víctor Hugo Larios Ulloa;</p> <p>Presidente.</p>	<p>-----</p>
	<p>Regidor Julio César García Sánchez;</p> <p>Secretaria.</p>	<p>-----</p>
	<p>Regidor José Carlos Domínguez López Velarde;</p> <p>Vocal.</p>	<p>-----</p>





	<p>Regidora Myriam de Jesús Balderas</p> <p>Figueroa;</p> <p>Vocal.</p> <p>-----</p>	
	<p>Regidora Liliana Alejandra Preciado</p> <p>Zárate;</p> <p>Vocal.</p> <p>-----</p>	

ESTA FOJA FORMA PARTE INTEGRAL DEL DICTAMEN CON CLAVE Y NÚMERO CDE/001/2024-2027 DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO DEL H. AYUNTAMIENTO DE GUANAJUATO, TRIENIO 2024-2027.

